



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Viernes, 17 de diciembre de 1999

Núm. 150

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	<b>4.040</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	<b>4.870</b>
Particulares.....	4.040	1.500	<b>5.540</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	<b>2.775</b>
• Trimestrales.....	1.105	375	<b>1.480</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

CONTRATACION Y PATRIMONIO

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de 29 de noviembre de 1999, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

#### 1.-Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

#### 2.-Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Suministro de un tractor con desbrozadora de montaje delantero, con destino a Vías y Obras Provinciales.
- Lugar de entrega: Palencia.
- Plazo de ejecución: Un mes.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.-Presupuesto base de licitación.

- 8.500.000 pesetas.

#### 5.-Garantías.

- Definitiva: 340.000 pesetas.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Diputación Provincial de Palencia. Negociado de Contratación.
- Domicilio: Calle Burgos n.º 1.
- Localidad y Código Postal.- Palencia-34001.
- Teléfono: 979 - 71-51-00.
- Fax: 979 - 71-51-34.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.-Presentación de ofertas.

- Fecha límite de presentación: Hasta veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.
- Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Lugar de presentación: Diputación Provincial de Palencia-Negociado de Contratación, C/. Burgos n.º 1, Palencia-34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

#### 8.-Apertura de ofertas.

- Entidad: Diputación Provincial de Palencia.
- Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.
- Hora: A las trece horas.

#### 9.-Gastos de anuncios.

- Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 3 de diciembre de 1999. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4802

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Consejería de Industria, Comercio y Turismo*

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En expediente de Conciliación núm. 1.318/99, seguido a instancia de D.ª M.ª ROSARIO GONZALEZ NUÑEZ, en reclamación de CANTIDADES, frente a la empresa D.ª SOLEDAD GALLEGO HERNANDEZ y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezcan el próximo día 23-12-99, a las diez horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4798

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**Información pública de la autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica por cogeneración en la factoría de Alfacel, sita en el término municipal de Dueñas (Palencia). - NIE-3.081.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa, de aplicación a este expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 54/1997, así como de los artículos 32 y 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental, para la instalación de cogeneración de energía eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- A) *Peticionario*: **COGENERACION ALFACEL A.I.E.**
- B) *Lugar de establecimiento de la instalación*: **Factoría de Alfacel en término municipal de Dueñas.**
- C) *Finalidad de la instalación*: **Cogeneración de energía eléctrica.**
- D) *Características principales*: **Dos motogeneradores a gas natural de 16 cilindros en V y alternadores de 4.400 KVA cada uno. Aprovechamiento de gases de escape con caldera mixta con capacidad de producción de 7 t/h de vapor saturado a 6,5 bar.**
- E) *Presupuesto*: **562.400.000 pesetas.**

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el Proyecto de la Instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), Avenida Casado del Alisal, 27, de Palencia, pudiendo presentar por escrito, en duplicado ejemplar, cuantas alegaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 54 de la citada Ley 54/1997:

- El Reconocimiento de la Utilidad Pública llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes, o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Palencia, 11 de noviembre de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4495

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**Solicitud de Prórroga de Coto Privado de Caza*

El Ayuntamiento de VILLODRE, con domicilio en Villodre, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de PRORROGA del Coto Privado de Caza P-10.207, del término municipal de Villodre, que afecta a 824 Ha. de fincas particulares y terrenos de libre disposición del mismo Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 30 de noviembre de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea.

4785

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**Solicitud de Ampliación de Coto Privado de Caza*

La Sociedad de Cazadores de Villahán, con domicilio en Villahán, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de AMPLIACION del Coto Privado de Caza P-10.212, en el término

municipal de Villahán, que afecta a 70 Ha. de terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Villahán.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 2 de diciembre de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea.

4818

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

#### A N U N C I O

La Junta Vecinal de Dehesa de Montejo (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de aguas superficiales de dos manantiales existentes en la zona de "Valdesgares" para mejora del abastecimiento de agua en Dehesa de Montejo, en término municipal de Dehesa de Montejo (Palencia).

#### Información pública

El caudal de agua solicitado es de 1'48 l/sg. Se canalizarán dos manantiales situados en la zona de Valdesgares y llevarlos al depósito de bombeo existente a 180 m. aproximadamente.

Las obras a realizar son las siguientes:

Excavación de zanjas para la canalización de una tubería de PVC de 63 mm. de diámetro.

Canalización de la tubería de abastecimiento, de PVC de 63 mm. de diámetro.

Relleno y compactado de las zanjas de canalizaciones con arena de río y material seleccionado procedente de la excavación.

Construcción de pozos de registro y arquetas de llaves.

Instalación de válvulas de cierre por flotador, para evitar que cuando se llene el depósito, el agua salga por el rebosadero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Dehesa de Montejo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - CP.-20.728-PA.

Valladolid, 22 de noviembre de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4604

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

#### A N U N C I O

D. Javier Fontaneda San Román, en representación de la familia FONTANEDA, DNI 12.736.311, con domicilio en Aguilar de Campoo (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo, en el término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).

#### Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 6 m. de profundidad y 2'50 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 3 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 30 C.V., de motor diesel.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4'95 Has., correspondientes a la parcela 43 del polígono 504 del término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia). En dicha parcela se ubica el pozo.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pomar de Valdivia, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - CP.-20.699-PA.

Valladolid, 22 de noviembre de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4604

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

#### A N U N C I O

D.<sup>a</sup> Amalia Revilla Revilla, DNI 12.734.357, con domicilio en Nestar - Aguilar de Campoo (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo, en el término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).

#### Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 10 m. de profundidad y 3 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 2'56 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 8'5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2'84 Has., de la parcela 3 del polígono 108, al pago de "Vega de Menaza", en Nestar, en término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia). En dicha parcela se ubica el pozo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.- CP.-20.687-PA.

Valladolid, 22 de noviembre de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4604

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### *Requisitoria*

Conforme tiene ordenado este Tribunal en el Rollo de Sala número 21/99, dimanante de la causa número 23/99 del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, seguido por presunto delito cultivo/labor/tráfico ilegal droga, receptación, atentado contra Agentes Autoridad, en concurso real con y falta de lesiones, contra MARCELINA BAUTISTA BOADA, de nacionalidad española, con DNI/Pasaporte, núm. 12.766.208, nacida en Palencia, el día 5/3/72, hija de Alfonso y de Marcelina, con domicilio en Palencia, Asunción 3, 1.º D, de profesión no consta, por medio de la presente se requiere a la misma, a fin de que comparezca en esta Audiencia Provincial en plazo de diez días, a fin de ser reducida a prisión provisional comunicada y sin fianza, encontrarse incurso en la causa, constando si se va a notificar a la procesada cualquier resolución judicial no fuere hallada en su domicilio por haberse ausentado, si se ignorase su paradero y el que no tuviere domicilio conocido del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndola de que, de así no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requisitoria en legal forma, para su publicación en el BOE, *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, Tablón de Anuncios de esta Audiencia y remisión a los Juzgados de instrucción que corresponda; expido, libro y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, José Luis Gómez Rivera Benítez.

4757

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

#### EDICTO

#### *Cédula de notificación*

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hace saber: Que en el procedimiento demanda 389/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. OSCAR SARDINA MIGUEL, contra la empresa MARIO GIL GONZALEZ, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Magistrada-Juez Sra. Rodríguez Riquelme. - En Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Por recibido el anterior escrito y documentación presentada por el demandante OSCAR SARDINA MIGUEL, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y por ampliada respecto al demandado D. MARIO GIL GONZALEZ y en su virtud se cita a las partes a los actos de juicio y en

su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, 1.º, el día diez de enero del año 2000, a las nueve cincuenta horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se admiten las pruebas propuestas en el segundo otro sí de la demanda, citando al demandado D. MARIO GIL GONZALEZ, para que comparezca a juicio a fin de practicarle la confesión judicial solicitada con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la LPL, caso de incomparencia. En cuanto a la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución. - Conforme: Ilma. Magistrada-Juez, Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MARIO GIL GONZALEZ, en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia. - En Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial sustituto (ilegible).

4793

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

### PALENCIA. - NUM. 1

#### EDICTO

Doña Beatriz Balmori Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Pr. suma. hip. artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 371/1999, a instancia de BANCO DE CASTILLA, S. A., representado por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Martín, frente a ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ y M.ª JOSE JIMENEZ MIRAVALLS, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando requerir a los demandados ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ y MARIA JOSE JIMENEZ MIRAVALLS, para que en el término no superior de diez días, procedan al pago de la cantidad de 3.182.007 pesetas, al demandante Banco de Castilla, S. A., bajo apercibimiento que de no efectuar el pago de la cantidad adeudada en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada núm. 53.122.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a dichos demandados; expido el presente en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

4733

**PALENCIA. - NUM. 1**

Número de Identificación Único: 34120 1 0100241/1999

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 398/1999

Sobre: DECLARACION DE HEREDEROS

De: ABOGADO DEL ESTADO

Contra: DÑA. TERESA SINDE VILLAMEDIANA

**E D I C T O**

En los autos de declaración de herederos núm. 398/99, seguidos a instancia del Abogado del Estado, contra DÑA. TERESA SINDE VILLAMEDIANA.

PROVIDENCIA: Magistrado - Juez D. César Gil Margareto. - En Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta; conforme el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo motivos fundados para creer que existen parientes de la finada con derecho a incluirse en declaración de herederos, publíquese edictos en la sede del Juzgado, en el Boletín Oficial de la provincia y en un periódico de Palencia, anunciando la muerte sin testar de DÑA. TERESA SINDE VILLAMEDIANA y que reclama la herencia el Estado, llamando a los que se crean con derecho para que comparezca en el Juzgado en el plazo de treinta días. - Lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup>; doy fe. - El Magistrado-Juez. - El Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de DÑA. TERESA SINDE VILLAMEDIANA; se expide la presente en Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - El Secretario (ilegible).

4783

**PALENCIA. - NUM. 3****E D I C T O****Cédula de notificación**

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita los autos ejecutivo número 336/99, promovido por JOSE ANTONIO GOMEZ GALAN, representado por el Procurador Sr. Hidalgo, frente a SANTIAGO MARCOS CABALLERO y JOSE LUIS FERNANDEZ.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra SANTIAGO MARCOS CABALLERO, JOSE LUIS FERNANDEZ SALVADOR, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a D. JOSE ANTONIO GOMEZ GALAN, de la cantidad de 1.504.340 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra este resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de SANTIAGO MARCOS CABALLERO, con DNI número 12.730.640-W y JOSE LUIS FERNANDEZ SALVADOR, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4669

**PALENCIA. - NUM. 3****E D I C T O**

Don Fernando Quintana López, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Palencia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 355/1999, se tramita procedimiento de juicio sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de MARIA DEL PILAR SANTOS CEPEDA, contra TRANSPORTES PILAR SANTOS, S. L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero del 2000, a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero del 2000, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de marzo del 2000, a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

— Parcela de terreno en el Polígono Industrial "Nuestra Señora de los Angeles", señalada con el número M-8-B, en plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho Polígono, tiene una extensión superficial de 2.292 metros y 600 decímetros cuadrados y linda: Norte, parcela M-17; Sur, calle Extremadura; Este, parcela M-9; Oeste, parcela M-8-A.

Dentro de esta finca existe construido un edificio destinado a usos industriales rodeado de terreno sin edificar, por su frente, derecha y fondo, consta de planta baja integrada por nave indus-

trial, almacén, oficina, aseos y dos entreplantas comunicadas interiormente con la planta baja por sendas escaleras, una destinada a almacén, con una superficie de 51 metros y 50 decímetros cuadrados y la otra a vivienda con una superficie de 85 m.<sup>2</sup>, construidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.285, folio 118, finca núm. 43.008.

*Tipo de subasta:* 60.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Fernando Quintana López. - El Secretario (ilegible).

4838

### PALENCIA. - NUM. 5

*Número de Identificación Unico:* 34120 1 0500025/1999

*Procedimiento:* JUICIO EJECUTIVO 511/1992

*Sobre:* JUICIO EJECUTIVO

*De:* FINANCIERA PEGASO, S. A.

*Procurador:* SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

*Contra:* D. PABLO GARCIA CALDERON

#### E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 511/1992, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de FINANCIERA PEGASO, S. A., contra PABLO GARCIA CALDERON, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero del año 2000, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes.

TERCERO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3441000170511/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

CUARTO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

QUINTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de febrero del año 2000, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores de la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de marzo del año 2000, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y SU VALOR

-RUSTICA. - Terreno de secano en Astudillo, número 25-A, de la hoja 6 del plano, al sitio de San Mamés. Linderos: Norte, punto de unión de los límites Este y Oeste, que da al camino de Melgar de Yuso; Sur, finca segregada de Marcelino Aguado Villegas; Este, camino y Oeste, la 26 de María del Carmen Ortega Loyola. Extensión: seis áreas y ochenta y cinco centiáreas. Sobre parte del suelo de esta finca se ha construido una nave industrial con una superficie útil de trescientos trece metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.584, libro 204, folio 95 y 100, finca registral 20.441 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Valoración: 4.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

4607

### PALENCIA. - NUM. 5

*Número de Identificación Unico:* 34120 1 0500047/1999

*Procedimiento:* COGNICION 503/1998

*Sobre:* COGNICION

*De:* GRUPO CRUZCAMPO, S. A.

*Procurador:* JOSE CARLOS HIDALGO MARTIN

*Contra:* D. LEANDRO PALACIOS FERNANDEZ HERPAJ, S. L.

#### E D I C T O

##### Cédula de notificación

En los autos Cognición 503/98, seguido a instancia del GRUPO CRUZCAMPO, S. A., contra ENTIDAD HERPAJ, S. L. y LEANDRO PALACIOS FERNANDEZ, sobre reclamación de cantidad de 217.631 pesetas, se ha dictado resolución de fecha de hoy, acordando se notifique la sentencia al codemandado ENTIDAD HERPAJ, S. L., mediante edictos y cuyo fallo literal es el siguiente:

- Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hidalgo, en nombre y representación de CRUZCAMPO, S. L., debo condenar y condeno a HERPAJ, S. L. y a D. LEANDRO PALACIOS FERNANDEZ, subsidiariamente al pago de la cantidad de 217.631 pesetas al GRUPO CRUZCAMPO, S. A., más intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a la Entidad HERPAJ, S. L., cuyo último domicilio conocido es en Palencia, Camino Collantes, s/n. y actualmente en paradero desconocido; libro la presente en Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

4686

**PALENCIA. - NUM. 5****E D I C T O**

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria el Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

*Doy fe y testimonio:* Que en el Juicio de Faltas núm. 291/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. - Visto por D. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 291/98, sobre amenaza, daños, en el que son parte: ALEJANDRO ARNAIZ, NICOLAS; Policías Nacionales 16.434 y 56.430 y el Ministerio Fiscal.

**FALLO.** - Que debo condenar y condeno a ALEJANDRO ARNAIZ NICOLAS, como autor criminalmente responsable de la falta del art. 634 del Código Penal, así como de la del art. 625 del mismo Cuerpo Legal, ya definidas, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de multa de treinta días, a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas, lo que hace un total de 30.000 pesetas por la primera falta y a una pena de multa de diez días, a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas por día, lo que hace un total de 10.000 pesetas, por la segunda falta, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de no satisfacer la multa, así como que indemnice a la Comisaría de Policía en concepto de responsabilidad civil, en la cantidad en que se tase el valor de los daños en ejecución de sentencia y al pago de las costas procesales.

Abónese al acusado para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa, en su caso, a razón de 2.000 pesetas, por cada día de privación de libertad.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a ALEJANDRO ARNAIZ NICOLAS, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia; expido la presente en Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria, Ana María González Domínguez.

4718

**CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1**

Número de Identificación Único: 34047 1 0100352/1999

Procedimiento: COGNICION 118/1999

Sobre: COGNICION

De: BANCO BILBAO VIZCAYA, S. A.

Procurador: PAULINO MEDIAYILLA COFRECES

Contra: PEDRO HOURMAT LOMBO

**E D I C T O****Cédula de notificación**

En el procedimiento de juicio de cognición núm. 118/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En Carrión de los Condes, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Sr. D. Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 118/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCO BILBAO VIZCAYA, S. A., con Procurador D. Paulino Mediavilla Cofreces y Letrado D. Juan M.<sup>a</sup> Losada y de otra como demandado D. PEDRO HOURMAT LOMBO, declarado en rebeldía procesal por su incomparecencia en autos y

**FALLO.** - Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador Sr. Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA, S. A., frente a PEDRO ALBERTO HOURMAT LOMBO, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la suma de 334.636 pesetas, así como a los intereses de dicha suma, al tipo de 29% (intereses moratorios pactados), que se devenguen desde el día 14 de abril de 1999, hasta su pago, condenándole al mismo tiempo al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. PEDRO ALBERTO HOURMAT LOMBO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, dado en Carrión de los Condes, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario (ilegible).

4811

**CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1**

Número de Identificación único: 34047 1 0100542/1999

Procedimiento: ART. 131 LEY HIPOTECARIA 269/1999

Sobre: ART. 131 LEY HIPOTECARIA.

De: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Procurador SR. PAULINO MEDIAYILLA COFRECES

Contra D. LUIS ROJO DIEZ

**E D I C T O**

Don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia número uno de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 269/1999, se tramita procedimiento de art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, contra LUIS ROJO DIEZ, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de febrero del 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3424-0000-18-0269-99, Sucursal de Saldaña, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de marzo del 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de abril del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y SU VALOR

- Casa de dos plantas con patio, cuadra, pajar y corral en calle Del Pozo, núm. 7, en casco de Villota del Duque, municipio de Loma de Ucieza (Bahillo), de 704 metros cuadrados; linda: derecha, entrando calle Del Pozo; izquierda, casas número 15 y 17 de la calle de la Iglesia de Ceferino Gutiérrez y Tomás Alvarez y fondo, calle de la Iglesia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.775, libro 30, folio 96, finca 4.234.

Valorada en: 9.400.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Juez, Rafael Calvo García. - El Secretario (ilegible).

4812

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### CONTRATACION

##### A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 23 de septiembre de 1999, por el que se adjudican las obras de "URBANIZACION DE FRANCISCO VIGHI", de esta ciudad.

#### 1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 152/99.

#### 2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: OBRAS.
- Descripción del objeto: Las obras de "URBANIZACION DE LA CALLE FRANCISCO VIGHI", de esta ciudad.
- Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 30 de agosto de 1999.

#### 3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

#### 4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION O CANON DE EXPLOTACION.

- Importe total: 36.948.687 pesetas.

#### 5. - ADJUDICACION.

- Fecha: Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 23 de noviembre de 1999.
- Contratista: HORMIGONES SIERRA, S. A.
- Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- Importe o canon de adjudicación: 29.743.322 pesetas.

Palencia, 3 de diciembre 1999. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

4833

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA

##### A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1999, acordó:

"Aprobar definitivamente la "Modificación del Plan Especial de Equipamiento Universitario QG-8 "La Yutera", elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, con una edificabilidad total de 51.087,39 m<sup>2</sup>, motivada en las necesidades universitarias sobrevenidas para el Campus de Palencia, de conformidad con el art. 55.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Pudiéndose ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Como anexo se acompañan fotocopias de la Memoria, normas urbanísticas y lista de planos que integran el proyecto aprobado de Modificación del Plan Especial de Equipamiento Universitario QG-8 "La Yutera", para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 30 de noviembre de 1999. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

### MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE EQUIPAMIENTO UNIVERSITARIO QG-8 "LA YUTERA"

#### MEMORIA

##### 1. - ENCARGO.

Como consecuencia de las nuevas necesidades sobrevenidas para el Campus de Palencia y a fin de adecuar el nuevo Proyecto de Edificación previsto por la Universidad de Valladolid, D. Enrique Delgado Huertas, Vicerrector de dicho Campus, solicitó modificar el Plan Especial de Equipamiento Universitario QG-8 "La Yutera", manteniendo y respetando las características máximas admisibles en el P.G.O.U. y Catálogo de la Yutera vigentes.

Es por ello que la Corporación Municipal y en su nombre el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo determina la necesidad de proceder a la redacción del siguiente Proyecto de Modificación del Plan Especial de Equipamiento Universitario QG-8 "La Yutera".

**2. - OBJETO.**

Adaptar dicho Plan Especial a las necesidades y nuevo Proyecto de Edificación previsto por la Universidad de Valladolid, en concreto:

- El P.G.O.U. permite una edificabilidad máxima de 90.003,45 m<sup>2</sup>.
- Se aumenta la edificabilidad del Plan Especial vigente. De 41.865,99 m<sup>2</sup> se pasa a 51.087,39 m<sup>2</sup>, por debajo del máximo permitido.
- Este aumento de superficie se localiza en nuevas plantas dentro de los existentes previstos por el Plan Especial vigente. (Se concreta más adelante en el punto 6. Descripción de la Modificación Propuesta y en los Planos adjuntos).

**3. - MOTIVACION. JUSTIFICACION.**

El Plan Especial de Equipamiento Universitario QG-8 "La Yutera" vigente se aprobó definitivamente el 19 de Septiembre de 1.996 con el fin de implantar una infraestructura que fuese sede del Campus Universitario. Todo ello tras el convenio establecido con la Universidad de Valladolid para dotar a Palencia de nuevos estudios universitarios.

La Universidad de Valladolid encargó con posterioridad un Proyecto de Edificación en el que se ha puesto de manifiesto que las necesidades sobrevenidas para dicho Campus exceden las previsiones que contiene el Plan Especial.

La importancia del desarrollo del Equipamiento Universitario para la ciudad de Palencia, así como su adecuada adaptación a los terrenos y edificios catalogados de la antigua Yutera Palentina o Ibérica de Envases han motivado la necesidad de proceder a la modificación del Plan Especial aprobado en el año 1996.

La modificación propuesta mantiene y respeta las determinaciones que contiene el P.G.O.U. de Palencia para este Equipamiento Educativo, así como la "Propuesta de Normativa sobre las Edificaciones" del Catálogo de la Antigua Yutera Palentina, aprobado definitivamente el 14 de marzo de 1996.

**4. - LA MODIFICACION DEL PLANEAMIENTO.****4.1. INTRODUCCIÓN.**

Frente a las previsiones teóricas que conlleva todo Plan, la figura de la Modificación del Planeamiento trata de conseguir los efectos de adaptación y flexibilización a las circunstancias cambiantes.

En este caso, la imprevisión del Plan Especial que nos ocupa sobre las nuevas necesidades para el correcto desarrollo del Campus de Palencia, unido a las circunstancias de especial interés en la adecuada implantación de este Equipamiento en la ciudad, indican esta figura del Planeamiento como la adecuada para el objetivo propuesto.

**4.2. LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO EN LA LEY 5/99.**

La nueva Ley vigente en Castilla y León posibilita la modificación del Planeamiento tal como determina su artículo 58:

- "1. Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos. Los cambios en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se considerarán siempre como modificación de los mismos.
2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del Municipio.
3. Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, con las siguientes excepciones:

- a) En los Municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan General que no afecten a la ordenación general, así como de todas las modificaciones de Planes Parciales que desarrollen suelo urbanizable delimitado y Planes Especiales previstos en el Plan General de Ordenación Urbana, conforme al procedimiento regulado en el art. 55.2. a).
- b) En todos los Municipios, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo cuyo único objeto sea alterar la delimitación de las unidades de actuación o los plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos; además para estas modificaciones no será preceptivo lo dispuesto en los artículos 52.4 y 53.
- c) Las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres públicos existentes o previstos en el planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.
- d) Para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo".

**5. - EL PLAN ESPECIAL DE EQUIPAMIENTO UNIVERSITARIO QG-8 "LA YUTERA"**

El Plan Especial fue redactado por los equipos técnicos del Ayuntamiento de Palencia siguiendo las determinaciones contenidas en el P.G.O.U. y se aprobó definitivamente en Pleno el 19 de septiembre de 1996.

Ha de significarse la existencia de una "Propuesta de Normativa sobre las Edificaciones" dentro del Catálogo de la Antigua Yutera Palentina, aprobado definitivamente en Pleno el 14 de marzo de 1996.

Dicha normativa es tenida en cuenta en todo lo relacionado con los edificios existentes, señalados como A CONSERVAR dentro de los planos de ordenación de este Plan Especial.

**5.1. Determinaciones del Plan Especial previo a la Modificación.**

Los terrenos delimitados por este Plan Especial están destinados, como ya se ha dicho, a equipamiento universitario, pudiendo comprender todos los elementos o instalaciones necesarias para tal uso: aulas, departamentos, comedores, residencias, instalaciones deportivas, etc. pudiendo construirse edificios, naves y/o servicios complementarios característicos de este uso.

Sobre esta base se establecen las siguientes determinaciones:

**• Edificios existentes:**

- A conservar los edificios señalados en el Plano núm. 4 de ordenación del Plan Especial previo a la Modificación.

**a) Viviendas: Plantas III**

Superficies 223,12 m<sup>2</sup> + 469,25 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad 2.077,11 m<sup>2</sup>.

**b) Naves Principales:**

Plantas I

Superficies 4.963,00 m<sup>2</sup> + 5.652,50 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad 10.615,50 m<sup>2</sup>.

c) *Nave Anexa a Principales:*

Plantas II

Superficie 1.391,94 m<sup>2</sup>.Edificabilidad 2.783,88 m<sup>2</sup>.d) *Nave Exterior:*

Plantas I

Superficie 839,00 m<sup>2</sup>.Edificabilidad 839,00 m<sup>2</sup>.e) *Casa: Plantas I y II.*Superficies 110,00 m<sup>2</sup> y 104,50 m<sup>2</sup> respectivamente.Edificabilidad 319,00 m<sup>2</sup>.*Total Edificabilidad existente 16.634,49 m<sup>2</sup>.*

- Se estará a lo señalado en la "Propuesta de Normativa" del CATALOGO DE LA ANTIGUA YUTERA PALENTINA.

• **Edificios de nueva construcción.**

- Se estará a la disposición señalada en el mismo Plano núm. 4 previo a la Modificación, salvo indicaciones en contra:

BLOQUE 1: Plantas III (B + 2)

Superficies 3.328,50 m<sup>2</sup>.Edificabilidad 9.985,50 m<sup>2</sup>.

Podrá adoptarse otra disposición, dentro de la zona señalada, mediante presentación de Estudio de Detalle.

BLOQUE 2: Plantas III (B + 2)

Superficies 1.150,00 m<sup>2</sup>.Edificabilidad 3.450,00 m<sup>2</sup>.

Podrá adoptarse otra disposición ocupando parte del jardín delantero, mediante presentación del Estudio de Detalle.

BLOQUE 3: Plantas III (B + 2)

Superficies 1.150,00 m<sup>2</sup>.Edificabilidad 3.450,00 m<sup>2</sup>.

Podrá adoptarse otra disposición ocupando parte del jardín delantero, mediante presentación del Estudio de Detalle.

BLOQUE 4: Plantas III (B + 2).

Superficies 2.782,00 m<sup>2</sup>.Edificabilidad 8.346,00 m<sup>2</sup>.*Total Edificabilidad nueva 25.231,50 m<sup>2</sup>.*

- La Altura Máxima permitida será de 13,00 m., medida desde la rasante de la acera o del terreno natural en su caso, a la línea de encuentro de la fachada con el plano inferior del último forjado, medida en el punto medio de la fachada.
- Se permite el aprovechamiento bajo rasante, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 6.2.12 del P.G.O.U.
- Las alineaciones son las señaladas en el Plano núm. 4, a excepción de lo indicado para los Bloques 1, 2 y 3, y en cualquier caso podrán producirse retranqueos dentro de dichas alineaciones previa presentación de Estudio de Detalle.
- En los demás aspectos no especificados se estará a lo indicado en las Normas Urbanísticas generales y particulares establecidas en el P.G.O.U.
- La edificabilidad prevista en este Plan Especial, que es de un total de 41.865,99 m<sup>2</sup>, está muy por debajo de la máxima permitida por el P.G.O.U., que sería de

60.002,30 x 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> = 90.003,45 m<sup>2</sup> edificables, al ser un equipamiento sin edificación dotacional preexistente, pues los edificios y naves que se conservan eran de uso industrial y no tienen por tanto carácter educativo.

• **Urbanización.**

- Se estará a la disposición señalada en el mismo Plano n.º 4 del Plan Especial previo a la Modificación, salvo lo indicado en el apartado anterior con respecto a los Bloques 1, 2 y 3.
- |  |                            |
|--|----------------------------|
| Superficie total del solar .....                   | 60.002,30 m <sup>2</sup> . |
| Superficie construida existente en planta .....    | 13.753,31m <sup>2</sup> .  |
| Superficie nueva construcción que se propone ...   | 8.410,50 m <sup>2</sup> .  |
| Superficie urbanización que se propone .....       | 37.838,49m <sup>2</sup> .  |
| Superficies viales incluido aparcamientos .....    | 11.778,25m <sup>2</sup> .  |
| Superficies zona ajardinada incluidas aceras ..... | 26.060,24m <sup>2</sup> .  |
- Se contempla un posible Acceso Secundario desde la Carretera de Madrid, N-611 (Avenida de Madrid); por el antiguo acceso principal a la Yutera; un Acceso Principal por el límite Norte de la Parcela, con posibilidades de enlace con la futura Ronda Sur denominada VG-285; y un posible Segundo Acceso Secundario por el límite Oeste de la Parcela, a la altura del Acceso primero señalado.
  - Será de aplicación la nominativa específica del P.G.O.U. para todos estos espacios.

**6. - DESCRIPCION DE LA MODIFICACION PROPUESTA**

La modificación de la Normativa del Plan Especial queda tal como sigue:

• **Edificios existentes.**

- A conservar los edificios señalados en el Plano núm. 5 de Ordenación.

a) *Viviendas:* Plantas III.Superficies 223,12 m<sup>2</sup> + 469,25 m<sup>2</sup>.Edificabilidad 2.077,11 m<sup>2</sup>.b) *Naves principales:*

Plantas SS + B + Entreplanta.

Superficies 4.963,00 m<sup>2</sup> + 4.490 m<sup>2</sup> + 633 m<sup>2</sup> = 10.086 m<sup>2</sup>.Edificabilidad: SS = 1.460,2 m<sup>2</sup>.B = 10.086,0 m<sup>2</sup>.Ent = 2.613,0 m<sup>2</sup>.Total = 14.159,20 m<sup>2</sup>.c) *Nave Anexa a Principales:*

Plantas II

Superficie 1.391,94 m<sup>2</sup>.Edificabilidad 2.783,88 m<sup>2</sup>.d) *Nave Exterior:*

Plantas I.

Superficie 839,00 m<sup>2</sup>.Edificabilidad 1.869,00 m<sup>2</sup>.e) *Casa:*

Plantas I y II.

Superficies 110,00 m<sup>2</sup> y 104,50 m<sup>2</sup> respectivamente.Edificabilidad 319,00 m<sup>2</sup>.*Total edificabilidad existente: 16.634,49 m<sup>2</sup>.**Total edificabilidad nueva: 21.208,19 m<sup>2</sup>.*

- Se estará a lo señalado en la "Propuesta de Normativa" del CATALOGO DE LA ANTIGUA YUTERA PALENTINA.

## • Edificios de nueva construcción.

- Se estará a la disposición señalada en el mismo Plano número 5, salvo indicaciones en contra:

## BLOQUE 1: Plantas III (B + 2).

Superficies 3.328,50 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad 9.985,50 m<sup>2</sup>.

En el caso de proponerse una disposición de volúmenes no coincidente con las alineaciones de esta Modificación el Ayuntamiento decidirá sobre la conveniencia de dicha propuesta y sobre la necesidad legal de resolverlo mediante el desarrollo de Estudio de Detalle según la legislación vigente.

## BLOQUE 2: Plantas SS + B + II + Ático.

Superficies 946,20 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad 4.392,60 m<sup>2</sup>.

En el caso de proponerse una disposición de volúmenes no coincidente con las alineaciones de esta Modificación el Ayuntamiento decidirá sobre la conveniencia de dicha propuesta y sobre la necesidad legal de resolverlo mediante el desarrollo de Estudio de Detalle según la legislación vigente.

## BLOQUE 3: Plantas SS + B + II + Atico.

Superficies 945,35 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad 4.373,10 m<sup>2</sup>.

En el caso de proponerse una disposición de volúmenes no coincidente con las alineaciones de esta Modificación el Ayuntamiento decidirá sobre la conveniencia de dicha propuesta y sobre la necesidad legal de resolverlo mediante el desarrollo de Estudio de Detalle según la legislación vigente.

## BLOQUE 4: Plantas SS + B + II.

Superficies 2.782,00 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad 11.128,00 m<sup>2</sup>.

Total Edificabilidad nueva 29.879,20 m<sup>2</sup>.

- La Altura Máxima permitida será de 13,00 m., medida desde la rasante de la acera o del terreno natural en su caso, a la línea de encuentro de la fachada con el plano inferior del último forjado, medida en el punto medio de la fachada.
- Se permite el aprovechamiento bajo rasante, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 6.2.12 del P.G.O.U.
- Las alineaciones son las señaladas en el Plano núm. 5, a excepción de lo indicado para los Bloques 1, 2 y 3, y en cualquier caso podrán producirse retranqueos dentro de dichas alineaciones previo estudio por parte del Ayuntamiento de la necesidad legal de resolverlo mediante Estudio de Detalle.
- En los demás aspectos no especificados se estará a lo indicado en las Normas Urbanísticas generales y particulares establecidas en el P.G.O.U.
- La edificabilidad prevista en este Plan Especial, que es de un total de 51.087,39 m<sup>2</sup>, está muy por debajo de la máxima permitida por el P.G.O.U., que sería de 60.002,30 x 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> = 90.003,45 m<sup>2</sup> edificables, al ser un equipamiento sin edificación dotacional preexistente, pues los edificios y naves que se conservan eran de uso industrial y no tienen por tanto carácter educativo.

## • Urbanización.

- Se estará a la disposición señalada en el mismo Plano número 4, salvo lo indicado en el apartado anterior con respecto a los Bloques 1, 2 y 3.

Superficie total del solar ..... 60.002,30 m<sup>2</sup>.

Superficie construida existente en planta ..... 13.233,81 m<sup>2</sup>.

Superficie nueva construcción que se propone ... 8.002,55 m<sup>2</sup>.

Superficie urbanización que se propone ..... 38.766,44 m<sup>2</sup>.

Superficies viales incluido aparcamientos ..... 12.706,20 m<sup>2</sup>.

Superficies zona ajardinada incluidas aceras ..... 26.060,24 m<sup>2</sup>.

- Se contempla un posible Acceso Secundario desde la Carretera de Madrid, N-611 (Avenida de Madrid); por el antiguo acceso principal a la Yutera; un Acceso Principal por el límite Norte de la Parcela, con posibilidades de enlace con la futura Ronda Sur denominada VG-285; y un posible Segundo Acceso Secundario por el límite Oeste de la Parcela, a la altura del Acceso primero señalado.

- Será de aplicación la normativa específica del P.G.O.U. para todos estos espacios.

## 8. - LISTA DE PLANOS.

1. Plano de Situación 1:2.000.
2. Plano de Clasificación 1:5.000.
3. Plano de Estado Actual 1:500.
4. Plano de Ordenación sin modificar.  
Planta de Parcela 1:500.
5. Plano de ordenación modificado.  
Planta de Parcela 1:500.

4795

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## A N U N C I O

## NOTIFICACIONES TRIBUTOS MUNICIPALES

No habiendo sido posible notificar a los interesados o representantes que a continuación se relacionan, las liquidaciones tributarias -aprobadas por la Alcaldía o Concejal Delegado- por causas no imputables a esta Administración; se les cita por este medio, para ser notificados mediante comparecencia en este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1, planta baja, (oficinas del Servicio de Administración Tributaria), dentro del plazo de DIEZ días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

*Liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:*

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO LIQUIDACION	EXPEDIENTES
Construcciones y Servicios Tudela, S. A.	1996	1.918/96
Zorcala, S. L. 1996	2.400/96	
Zorcala, S. L. 1996	2.402/96	
García Revillo Díez, M. Carmen	1996	2.972/96
Fernández del Río, Luis	1996	47/97; 62/97; 97/97
García Marcos, Angel	1996	174/97
Giménez Torrent, Tomás	1996	740/97; 753/97
Giménez Torrent, Tomás	1996	756/97; 771/97
Giménez Torrent, Tomás	1996	775/97; 776/97
Giménez Torrent, Tomás	1996	779/97; 780/97
Aranguena Fernández, José María	1996	996/97
Carriedo García, Trinidad	1996	974/97
Estado M. Obras Públicas T. y M. A. Renfe	1996	983/97
Rodríguez Aranguena, José Antonio	1996	999/97
Lozano Mogollón, Juan	1996	1.074/97
Isaisi, S. L. 1996	315/98; 316/98	
Isaisi, S. L. 1996	318/98; 319/98	
Noprodesa, S. A.	1996	420/98
García Fuente, Roberto	1996	458/98

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO LIQUIDACION	EXPEDIENTES	SUJETO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTES
Páredes González, Emilio Miguel	1996	460/98	Gutiérrez Lomas, Angel y esposa	96/12.897/1; 96/12.897/2
Caballero Fernández, Simón	1996	290/98	Díez Sanz, Saturnino y esposa	96/12.892/1
Incama, S. A.	1996	292/98	Díez Sahagún, Luis y esposa	96/12.905/1
Pyxis, S. A.	1996	474/98; 478/98	Pajares Granja, Emilio	97/6/1
Pyxis, S. A.	1996	479/98; 481/98	Silva González, Aurora	97/7/1
Pyxis, S. A.	1996	482/98	Ruiz Fernández, José y otra	97/124/1
Pyxis, S. A.	1996	507/98	Martín Iglesias, Felisa y otra	97/142/1
Griwerland, S. L.	1996	1.090/97; 1.091/97	Pando Fernández, Valentín y esposa	97/149/1
Menéndez Fernández, M. Carmen Luz	1996	1.599/99	Pérez Santos, Paula	97/158/1
Zorca, S. L.	1966	1.601/99	Martínez Moro, Quintina	97/13.413/1; 97/13.413/2; 97/13.413/3
Tejas Viejas, S. A.	1996	1.751/99; 1.752/98	Martínez Moro, Quintina	97/13.413/4; 97/13.413/5; 97/13.413/6
Tejas Viejas, S. A.	1996	1.753/99; 1.754/98	Martínez Mor, Quintina	97/13.413/7; 97/13.413/14
Lozano Mogollón, Juan	1997	1.074/97	Bermejo Díez, José	98/80/1
Griwerland, S. L.	1997	1.090/97; 1.091/97	Alonso Rodríguez, Eulogio y esposa	98/105/1
Pyxis, S. A.	1997	474/98; 478/98	Grajal Ruiz Pedro, Pablo	98/304/1
Pyxis, S. A.	1997	479/98; 481/98		
Pyxis, S. A.	1997	482/98		
Pyxis, S. A.	1997	507/98		
Incama, S. A.	1997	292/98		
Caballero Fernández, Simón	1997	290/98		
Menéndez Fernández, M. Carmen Luz	1997	1.599/99		
Tejas Viejas, S. A.	1997	1.751/99; 1.752/99		
Tejas Viejas, S. A.	1997	1.753/99; 1.754/99		
Menéndez Fernández, M. Carmen Luz	1998	1.599/99		
Tejas Viejas, S. A.	1998	1.751/99; 1.752/99		
Tejas Viejas, S. A.	1998	1.753/99; 1.754/99		

**Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

SUJETO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTES
Maroto Valderas, Rafael	95/10.324/1
Soto Galán, Manuel y esposa	96/11.308/1
Amado Molano, Marcelo	96/11.432/1
Pérez Crespo, M Angeles	96/11.453/1
Laso Salvador, Juan	96/11.495/1
Pedro Angel Flores González y Hno.	96/11.541/1; 96/11.542/1
Prieto Rivera, Julio Antonio	96/11.550/1
Gestión y Desarrollos Patrimoniales (Fernando Cristóbal)	96/11.565/1
García Arribas, Teresa	96/11.580/1
Bregón Galar M Angeles y otro	96/11.726/1
López de Linares Sánchez, M. Inmaculada	96/11.746/1
Rico Bernal, Margarita	96/11.764/1
Pedrosa Misas, Juan Carlos	96/11.780/1
Monge Rodríguez, Valentina	96/11.788/1
García Fuente, Roberto	96/11.809/1
Sánchez Morrondo, Mauro	96/11.811/1
García Proaño, M. Angeles	96/11.835/1
Rojo Arena, M. Isabel	96/11.850/1; 96/11.850/2
Talleres y Mantenimiento Indu	96/11.871/1
Teófilo Guzmán Rodríguez	96/11.942/1
Macho Nava, Emilio	96/12.152/1
Osorno Miguel, Guillermo	96/12.264/1
Mario Hidalgo Acera	96/12.271/1
Onandia Ríos, Guillermo	96/12.353/1
Pajares Melendre, Jesús Emilio	96/12.391/1
Domínguez Pérez, Ignacio	96/12.410/1
Gómez Cornejo, Manuel	96/12.487/1
González Barrionuevo, Fernando	96/12.517/1
Ortiz de Orruño Arrausi, Andres	96/12.593/1
Catón Alarcón, Gerardo	96/12.603/1
Pastor Pastor, Josefina	96/12.608/1; 96/12.608/2; 96/12.608/3
Gómez Hormigos, José y esposa	96/12.659/1
Vinuesa Antolín, Julián	96/12.748/1

**Liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas:**

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO LIQUIDACION	EXPEDIENTES
Tierra de Campos Servicios Generales Lim.	1996	1.395/96
Herrero Torre, Jesús	1996	1.772/96
Comercial Palentina de Lubricantes y Recambios, S. L.	1996	1.272/96
Sanz Sisniega, Lorenzo Ramón	1996	3.784/96
Burgo García, José Antonio	1996	3.807/96
Estructuras G T G, S. L.	1996	3.832/96
Gil Villarreal, Julio	1996	3.853/96
Mantenimiento Butano Gas, S. L.	1996	3.879/96
Peletería Amaya V C B	1996	3.897/96
Blanco Criado, Juan A.	1996	3.953/96
Curto Cascón, Antonia	1996	3.959/96
Treceño Fuente, S. L.	1996	1.152/99
Hermanos Delgadillo, S. L.	1997	5.448/97
Arrendamientos Casco Antiguo, S. L.	1997	5.433/97
Realizaciones Urbanas Castellanas, S. L.	1997	5.462/97
Construcciones Ferrer, S. A.	1997	5.466/97
Nieto Jiménez, Virginia María	1997	5.486/97
Samarcasa Parquesol, S. L.	1997	5.494/97
Construcciones Guerra Redondo, S. L.	1997	5.565/97
Cultivadores de Semilla S. A.	1997	5.575/97
Dishergava S. L.	1997	5.594/97
Doyagüe y Doyagüe C. B.	1997	5.602/97; 5.603/97
Estudios y Proyectos Mams S. L.	1997	5.611/97
Industrias Pab C. B.	1997	5.655/97
Juan de las Heras, S. L.	1997	5.665/97
Línea Alquileres S. L.	1997	5.680/97
Martín de Castro, Delia	1997	5.701/97
Moreno Tejedo, Juan José	1997	5.714/97
Pinto Carreño, José María	1997	5.743/97; 5.813/97
Satur y Perrote S. L.	1997	5.774/97
De la Horra Arnaiz, Celerino	1997	5.805/97
Puertas Beltrán, M. Purificación	1997	5.814/97
Arellano Tilos, Cashmere	1997	5.843/97
Comercial Castellana, C. E. P., S. L.	1997	5.872/97
Gómez Plaza, Fernando	1997	5.920/97
Hurtado Herrero, David Félix	1997	5.942/97
Janor, S. L. 1997	5.952/97	
Jiménez Miravalles, José Luis	1997	5.953/97
Madrigal Junquera, Ramón	1997	5.967/97
Mateos Martín, Mª Teresa	1997	5.976/97
Merino Lerones, Fernando Luis	1997	5.981/97
Pescomar 2000 S. L.	1997	5.995/97
Piedra Man S. L.	1997	5.996/97
Rosillo Salazar, Angel	1997	6.018/97
San Miguel Gutiérrez, Luis Angel	1997	6.021/97
Soto Rodríguez, Manuel	1997	10.005/97

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO LIQUIDACION	EXPEDIENTES	SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO LIQUIDACION	EXPEDIENTES
Alvarez Sordovilla, Pedro Manuel	1997	10.013/97	Barrera Infante, Jesús María	1998	356/99
Construcciones y Contratas Raiscon, S. L.	1997	10.048/97	Corcuera Cantón, Jesús María	1998	368/99
Depurexco 1997	10.057/97		Academia Pallantia, S. L.	1998	389/99
Fercaes Palencia, S. L.	1997	10.071/97	Boudar Beramdant	1998	427/99
González Torres, Clemente	1997	10.086/97	Comes Pueyo, Enrique	1998	461/99
Imperplast, S. L.	1997	10.096/97	Cultura Mundial Jeans, S. L.	1998	473/99
Juan y Oscar Construcciones, S. L.	1997	10.102/97	Equinfelec, S. L.	1998	484/99
Junta de Compensación Unidad de Ejecución	1997	10.103/97	Faye, Talla	1998	487/99
Juteca. S. L. 1997	10.104/97		Gay Rodríguez, Pedro	1998	504/99
Sierra Barrios, Emilio	1997	10.187/97	Limpiezas Carrión, S. L.	1998	546/99
S. L. para la mediación de Seguros de Casti.	1997	10.189/97	Núñez Mozo, Víctor Manuel	1998	582/99
Vasaher, S. L. 1997	10.201/97		Prado Díez, M <sup>a</sup> Elena	1998	598/99
Vela Ciudad, Ignacio M <sup>a</sup>	1997	10.203/97	Prado Díez, M <sup>a</sup> José	1998	599/99
Charpal 97, S. L.	1997	85/98	Promotora de Urbanizaciones Palentinas	1998	602/99
Eleca 2000, S. L.	1997	110/98	Start Mecanique, S. A.	1998	645/99
García Merino, M <sup>a</sup> Cristina	1997	133/98	Taller Móvil Antonio S. L.	1998	647/99
LKS Servicios de Castilla, S. L.	1997	173/98	Transportes y Recup. San Millán, S. L.	1998	653/99
Llorente Miguel, Felisa	1997	175/98	Hernández Lázaro, Pedro Luis	1998	707/99
Luz de Fuego, S. L.	1997	180/98	Chen Ewi Yuan	1998	753/99
Nieto Frontela, Julián	1997	198/98; 337/98	Elva y Castilla, S. L.	1998	774/99
Alonso Fernández, Leonides	1997	296/98	Gestión y Mercado del Suelo, S. L.	1998	800/99
Blanco García, M. Rosa	1997	308/98	Gómez Lesmes, Domingo Angel	1998	803/99
Bruno Mata, Manuel	1997	309/98	Martínez Cano, Yolanda	1998	927/99
Expormueble, S. L.	1997	317/98	Rubio Cabeza, José Miguel	1998	937/99
López Fuente, Vidal	1997	328/98	García Fuente, Jesús. A.ntonio	1998	1.032/99
Paredes, C. B.	1997	340/98	García Hohrein, José Ramón	1998	1.036/99
Peletería Amaya V., C. B.	1997	342/98	Grasvac, S. L.	1998	1.045/99
Vega García, AngeleS. A.ngustias	1997	358/98	Librería Siglo XXI Palencia, S. L.	1998	1.068/99
Sancho Arnaiz, Vicente	1997	391/98	Limpaj Palencia, S. L.	1998	1.069/99
Angel L. Borbolla, S. L.	1997	5.770/98	Martín Martín, José Félix	1998	1.082/99
Blanco Carbajo, Luis Fernando	1997	5.773/98	Odergaspro, S. L.	1998	1.095/99
Chen Wei Yuan	1997	5.777/98	Palencia León Zamora y Segovia de Mantenimiento	1998	1.103/99
Fontanería y Calefacción Montes Carrión	1997	5.781/98	Peirano Serrano, Jorge Enrique	1998	1.107/99
Iglesias Vicario, Milagros	1997	5.786/98	San Martín Fernández, Máximo	1998	1.127/99
Lezcano de la Fuente, Gonzalo	1997	5.788/98	Traspelas, S. L.	1998	1.139/99
Masiber Materiales y Alquileres, S. L.	1997	5.794/98	Fernández Diéguez, Nuria	1998	7.129/99
Real Link Institute, S. L.	1997	5.802/98	Sánchez Mazón, José Bernardo	1998	1.190/99
Ruiz Castrillo, M. Cruz	1997	5.805/98	Treceño Fuente, S. L.	1998	1.191/99
Tramitación y Gestión, S R B, S. L. Sociedad	1997	5.813/98	Academia Pallantia S. L.	1998	6.750/99
Recuperaciones Mons, S.L.	1997	5.875/98	Pérez Prado, Eduardo	1998	6.768/99
Sánchez Mazón, José Bernardo	1997	1.171/99	Ferrovial S. A. Zarzuela S. A. UTE	1999	6.873/99
Treceño Fuente, S. L.	1997	1.172/99	Lava Tap Norte, S. L.	1999	6.941/99
Adín Marketing y Proyectos, S. L.	1998	5.880/98	Soret Frontela, Pablo Agapito	1999	7.055/99
Alvarez Díez, Gloria	1998	5.884/98	Zener Elevadores del Noroeste, S. A.	1999	7.074/99
Arrasate Olazabal, Miren Eburne	1998	5.899/98	Abdonrahamana, S Y	1999	7.151/99
Automóviles Avenida Palencia, S. L.	1998	5.907/98	Hofmann Geb Semmel, Bettina	1999	7.254/99
Autores en colaboración, S. L.	1998	5.908/98	Reja Cabanillas, Alvaro	1999	7.318/99
Autosanvi, S. L.	1998	5.909/98	Asociación Palencia Laboral	1999	7.172/99
Casquero Anta, Angel	1998	5.940/98	Villagrá San Martín, Pedro	1999	7.356/99
Jiménez Robles, José Ramón	1998	6.029/98			
Márquez, Mariana Haydee	1998	6.049/98			
Obras Viales y Civiles, S. L.	1998	6.077/98			
Pérez González, Julio	1998	6.101/98			
Picado Pinedo, José Manuel	1998	6.106/98			
Prieto González, Antonino	1998	6.116/98			
Recuperaciones Mons, S. L.	1998	6.127/98			
Trabajos y Servivios Bécquer, S. L.	1998	6.175/98			
Zucalsa, S. L. 1998	6.189/98				
M C R Gabinete Arqueológico, C. B.	1998	376/99			
Rojo Macho, Jesús Manuel	1998	381/99			
Rojo Macho, José Antonio	1998	382/99			
Antolín Pérez, Fernanda	1998	406/99			
Asociación Acfimena	1998	412/99			
Benito Díez, Aurora	1998	423/99			
Rojo Macho, José Antonio	1998	619/99			
Dorrnsoro Ibeas, Gorka	1998	1.008/99			
González Ríos, Pedro José	1998	6.760			

*Liquidaciones de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con vallas, andamios, contenedores, etc.*

SUJETO O REPRESENTANTE	EXPEDIENTES
Inversiones Pallantia S. L.	1.009/97
García Burón, Santiago	40/98
Martínez Gato, Miguel Vicente	652/98; 653/98
Ruiz Salceda, Francisco	659/98

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, si transcurre el plazo de diez días, que finaliza el día 30 de diciembre de 1999, sin que los interesados hayan comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el vencimiento del citado plazo de comparecencia.

Palencia, 14 de diciembre de 1999. - La Concejala Delegada del Area de Hacienda, Elisa Docio Herrero

**ABARCA DE CAMPOS****E D I C T O**

Aprobado el Expediente de Modificación de Créditos 1/99, queda expuesto durante quince días, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Abarca de Campos, 2 de diciembre de 1999. - El Alcalde (ilegible).

4804

**BARRUELO DE SANTULLAN****E D I C T O**

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión de 22-X-1999, la Ordenanza Fiscal reguladora de:

- Tasa por Servicio Visita a Museos Municipales.

Y no habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se eleva a definitivo.

**TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VISITA  
A MUSEOS MUNICIPALES**

**ORDENANZA REGULADORA**

**Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del Servicio de visita a Museos Municipales", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

**Artículo 2. - Obligación al pago.**

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3. - Cuantía.**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, por cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

C.I.M.

Por la entrada personal al Centro Interpretación de la Minería:

- Personas menores de 14 años estudiantes: 400 pesetas.
- Grupos y jubilados: 500 pesetas.
- Entrada general: 700 pesetas.

**Artículo 4.º - Obligación de pago.**

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuy redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebra-

da el día 22 de octubre de 1999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero del 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se publica para general conocimiento, vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Barruelo de Santullán, 7 de diciembre de 1999. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

4808

**G U A R D O****A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1999, acordó con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1. - Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
2. - Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y Reserva de aparcamiento, carga y descarga.
3. - Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
4. - Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones, situadas en terreno de uso público e Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.
5. - Tasa por Expropiación de Documentos Administrativos.
6. - Tasa por prestación de Servicio de Recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.
7. - Tasa por la prestación de Servicio de Casas de Baño, Duchas, Piscinas e Instalaciones Análogas.
8. - Tasa por Instalación de Portadas, Escapates, Vitrinas y Letreros.
9. - Tasa por ocupación de terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
10. - Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública.
11. - Tasa por Alcantarillado.
12. - Tasa por Suministro de Agua Potable.
13. - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
14. - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 17-1 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar al siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de modificación de las ordenanzas fiscales citadas, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Guardo, 2 de diciembre de 1999. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

4823

**MAZUECOS DE VALDEGINATE****E D I C T O**

Aprobado el expediente de modificación de crédito 1/99, queda expuesto durante quince días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Mazuecos de Valdeginate, 2 de diciembre de 1999. - El Alcalde (ilegible).

4805

**QUINTANA DEL PUENTE****E D I C T O**

Por HOTELES SUCO, S. A., con NIF A-34.139.444 y con domicilio en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 26, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Lavadero y engrase de camiones", a situar en la margen izquierda de la CN-629, dentro del término municipal de Quintana del Puente, en terrenos de su propiedad, junto a la Estación de Servicio de Quintana del Puente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas (Presidencia de la Junta de Castilla y León, Boletín Oficial de Castilla y León de 29 de octubre de 1993), se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

Quintana del Puente, 9 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Juan Luis Merino Macho.

4509

**RENEDO DE LA VEGA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el pliego de condiciones para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo se convoca subasta por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, para enajenar las siguientes fincas:

## 1. - OBJETO DEL CONTRATO:

La presente subasta tiene por objeto la enajenación de las siguientes fincas rústicas:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	CULTIVO
1	4	0,4440	Secano
4	8	0,3760	Regadio
8	21	0,0920	Regadio

## 2. - TIPO DE LICITACION:

1.º - 440.000 pesetas al alza.

2.º - 452.000 pesetas al alza.

3.º - 36.000 pesetas al alza.

## 3. - GARANTIAS:

• Provisional del 2% del precio; Definitiva: del 4% del precio de adjudicación.

## 4. - PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

• En las oficinas de este Ayuntamiento, durante veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

## 5. - APERTURA DE OFERTAS:

• Tendrá lugar a las doce horas del primer jueves hábil siguiente a aquél en que finalice la presentación de proposiciones en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

## 6. - MODELO DE PROPOSICION:

• El Recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas del que podrán solicitar copias en las oficinas municipales.

Renedo de la Vega, 29 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

4809

**VILLALCAZAR DE SIRGA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla, aprobado el día 24 de agosto de 1999:

**PRESUPUESTO DE GASTOS***A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal.....	7.981.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	5.494.000
3	Gastos financieros .....	435.000
4	Transferencias corrientes.....	140.000

*B) Operaciones de capital*

6	Inversiones reales .....	19.000.000
7	Transferencias de capital .....	950.000
9	Pasivos financieros .....	2.000.000
	<i>Total Presupuesto de Gastos.....</i>	<i>36.000.000</i>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS***A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos .....	4.350.000
2	Impuestos indirectos .....	1.200.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.025.000
4	Transferencias corrientes .....	6.027.000
5	Ingresos patrimoniales .....	3.500.000

*B) Operaciones de capital*

7	Transferencias de capital .....	18.898.000
	<i>Total Presupuesto de ingresos.....</i>	<i>36.000.000</i>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

• Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Personal laboral:

• Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples. Limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de

dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villalcázar de Sirga, 1 de septiembre de 1999. - La Alcaldesa, Natividad Marcilla Saldaña.

4807

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión de Pleno de fecha 5 de noviembre de 1999, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 1/99 de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto vigente de esta Corporación.

La aprobación de este expediente consiste en el suplemento de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos:

Número y denominación partida	Suplemento propuesto en Ptas.
111.226.01; Gastos representación .....	1.500.000
121.213.00; Material obras .....	200.000
121.220.00.02; Anuncios boletines particulares.....	40.000
121.220.00.03; Anuncios boletines Ayuntamiento .....	100.000
121.224.00; Primas seguros .....	675.378
121.624.00; Material transporte.....	1.920.988
222.214.00; Vehículo Policía .....	50.000
223.780.00; Protección Civil.....	100.000
313.470.00.01; Transporte pensionistas.....	60.000
323.780.00; Atenciones benéficas.....	700.000
422.481.00; Becas alumnos .....	700.000
432.203.00; Contenedores escombros .....	200.000
432.214.00; Reparaciones vehículo obras.....	150.000
443.141.00; Seguridad cementerio .....	2.200.683
443.212.00; Mantenimiento cementerio.....	750.000
443.213.00; Útiles cementerio.....	750.000
443.221.00; Luz cementerio .....	150.000
443.222.00; Teléfono cementerio .....	100.000
443.630.00; Fosas prefabricadas.....	2.022.741
451.131.00; Personal Casa Cultura .....	1.900.000
451.160.00; Seguridad Social Casa Cultura.....	500.000
451.212.02; Mantenimiento Casa Cultura.....	150.000
451.489.00; Actividades culturales.....	700.000
451.780.00.03; Actividades culturales imprevistas .....	25.000
452.131.00; Personal piscinas .....	2.374.258
452.160.00; Seguridad Social piscina .....	2.200.000
452.221.02; Gas vestuarios campo fútbol.....	150.000
452.221.07; Materiales auxiliares piscina .....	500.000
452.222.00; Teléfono piscinas.....	75.000
452.226.07; Festejos populares .....	4.500.000
463.131.00; Retribuciones personal Soto Albúrez .....	250.000
463.160.00; Seguridad Social Soto Albúrez .....	150.000
463.212.00.02; Mantenimiento edificio C/. Mayor .....	500.000
463.212.00.03; Mantenimiento Hogar .....	240.000

Número y denominación de partida	Suplemento propuesto en Ptas.
463.212.00.04 Mantenimiento polideportivos .....	1.500.000
463.221.00.04; Luz bar Soto Albúrez.....	200.000
463.221.05; Productos Soto Albúrez .....	1.100.000
463.222.00.02; Telefono Soto Albúrez.....	100.000
463.780.00; Subvención actividades culturales.....	400.000
511.131.00; Retribuciones personal obras .....	1.000.000
511.622.00; Gastos obras a determinar.....	14.205.710
TOTAL.....	45.089.758

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de 1998.

Villamuriel de Cerrato, 9 de diciembre de 1999. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4806

## Anuncios Particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA DE LOMILLA

-LOMILLA DE AGUILAR- (Palencia)

#### Convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por orden del Presidente, se convoca a todos los miembros de esta Comunidad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, el próximo día 30 de diciembre de 1999, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta horas, en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Punto 1.º - Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Punto 2.º - Presentación de cuentas anuales año 1999.

Punto 3.º - Propuesta ampliación Zona Regable.

Punto 4.º - Propuesta Póliza de Seguros.

Punto 5.º - Ruegos y preguntas.

Lomilla de Aguilar, 14 de diciembre de 1999. - El Presidente (ilegible).

4817

### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores el día 31 de diciembre. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del 15 de enero del año 2000. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION